



PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ROOSEVELT SCHNEIDER RINCÓN BAQUERO
DEMANDADO: SANDRA LILIANA GONZÁLEZ HIDALGO
RADICACION: 2013-00454

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de junio de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a lo informado por la EPS SANITAS en memorial allegado del día 5 de mayo de 2021, dispone el Despacho para un mejor proveer en el presente proceso decretar prueba de oficio, consistente en oficiar a la empresa TRANSPORTE GAYCO S.A. ubicado en el Anillo Vial Lote 4 Estación Terpel de esta ciudad, solicitando se informe si existe o existió alguna relación laboral, o contrato de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de relación contractual con el señor ROOSEVELT SCHNEIDER RINCÓN BAQUERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.045.446, indicando las fechas contratadas y el salario que devenga o devengaba. Así mismo, ofíciase a la EPS SANITAS solicitando se remita el historial de cotizaciones del señor Roosevelt Rincón.

De otro lado, teniendo en cuenta que el oficio allegado el 9 de marzo de la presente anualidad por el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO – RUNT, se encuentra incompleto y no se especifica si el demandante posee o no vehículos, por Secretaría ofíciase nuevamente a dicha entidad solicitando se informe con destino a este proceso si el señor ROOSEVELT SCHNEIDER RINCÓN BAQUERO, tiene vehículos registrados a su nombre.

Ahora bien, no se da trámite al memorial allegado el 22 de junio de 2021 por el apoderado de la parte demandante, toda vez que se encuentra fuera de la etapa procesal para aportar pruebas.

De acuerdo con lo anterior, y toda vez que no se llevó a cabo la audiencia programada para el día 2 de julio del año en curso, se fija nueva fecha y hora para la audiencia prevista en los artículos 372 y 372 del Código General del Proceso, para las **2:00 P.M. DEL DÍA 4 DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Se previene a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.



PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ROOSEVELT SCHNEIDER RINCÓN BAQUERO
DEMANDADO: SANDRA LILIANA GONZÁLEZ HIDALGO
RADICACION: 2013-00454

Por último, se observa que el presente proceso se encuentra próximo a cumplir un año desde la fecha de notificación del auto admisorio a la demandada, sin que se haya proferido sentencia, para lo cual se tiene programada audiencia para el día 4 de noviembre de 2021; por lo que con el fin de no perder competencia para conocer el presente proceso, de conformidad con lo normado en el artículo 121 del código General del Proceso, procede el Despacho a prorrogar el término para dictar la sentencia respectiva, por el plazo de seis meses más.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 028 del 12 de julio
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria